COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES

Cartago, 10 de abril del 2025

CPAS-10-2025

Señores
Concejo Municipal
Presente

Estimados señores:

Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 2 del Acta N°16-2025, sesión ordinaria celebrada el 08 de abril del 2025. ----------

ARTÍCULO 2. -SOBRE ARTÍCULO N°53 DEL ACTA N°046-2024, QUE SE REFIERE A "MOCIÓN FPLP-AAG-14-2024 RELACIONADA A INSTRUIR LA MODIFICACIÓN O REFORMA AL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.". ----------

Se conoce el artículo N°53 del acta N°046-2024, que se refiere a "moción FPLP-AAG-14-2024 relacionada a instruir la modificación o reforma al Reglamento de Transferencias Monetarias de la Municipalidad de Cartago."; y que dice: *"…Estimados señores: Me permito comunicarles lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre del 2024, Acta N.º 046-2024, Artículo 53----------*

ARTÍCULO 53. -MOCIÓN FPLP-AAG-14-2024 RELACIONADA A INSTRUIR LA MODIFICACIÓN O REFORMA AL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Se conoce moción FPLP-AAG-14-2024 de fecha 26 de noviembre del 2024, presentada por el regidor Acevedo Gutiérrez; y que dice:

MOCIÓN FPLP-AAG-14-2024.-
Sesión ordinaria 26 de noviembre de 2024.-

Del Regidor Alberto Acevedo Gutiérrez
Fracción Municipal Partido Liberal Progresista.

Considerando que:

1- Que los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, reconocen que la administración de los intereses y servicios locales corresponde a cada Gobierno Municipal; así como la autonomía económica, política, administrativa y financiera de las Municipalidades, respectivamente.

2- Que los artículos 4 inciso a) y 13 inciso c) del Código Municipal; establecen la potestad de dictar los reglamentos de la Corporación Municipal.

3- Que el artículo 71 del Código Municipal establece la potestad de las municipalidades de otorgar becas de estudio para los munícipes de escasos recursos.

4- Que el Concejo Municipal de Cartago aprobó en sesión ordinaria número 120-2021, del 16 de noviembre del 2021, en su artículo 6°, el Reglamento del Programa de Transferencia Monetaria condicionada de la Municipalidad de Cartago de forma definitiva y que al día de hoy rige para los efectos.

5- Que el objeto del reglamento es regular la participación de la Municipalidad de Cartago por medio de un instrumento reglamentario que se ajuste al marco normativo, el cual implica un giro de dinero a familias de escasos recursos del Cantón Central de Cartago, las cuales podrán atender necesidades fundamentales del hogar, esto con el fin de evitar abandonos prematuros del sistema educativo.

6- Que la naturaleza del Programa Municipal consiste en una Transferencia Monetaria condicionada, que promueva la permanencia y reinserción de niños y jóvenes en el sistema educativo de centro educativos públicos del cantón, entre los seis y medio y los veinticinco años de edad, pertenecientes a familias que viven en condición de pobreza (considerando las diferentes segregaciones de dicho concepto, como pobreza extrema, vulnerabilidad, riesgo, exclusión social y pobreza coyuntural).

7- Que dentro de lo que hemos transcurrido en el cuatrienio 2024-2028 se han expuesto y discutido oportunidades de mejora respecto al Reglamento del Programa de Transferencia Monetaria condicionada, llegando a la conclusión que se debe de intervenir dicho reglamento actual, ya que el mismo presenta deficiencias y aspectos actuales para mejorar los procedimientos que lleguen a dar insumo para el otorgamiento final de una Transferencia Monetaria a favor de las personas en necesidad y que cumplan a cabalidad los requisitos.

(+506) 8838-6463
albertoag@muni-carta.go.cr
Fracción Partido Liberal Progresista
Municipalidad de Cartago
Alberto Acevedo Gutiérrez
Regidor Propietario

Por tanto:

Mociono para que, con dispensa de trámite de comisión, acuerdo definitivamente aprobado y dentro del marco de las atribuciones de ley del Concejo municipal, se proceda a:

1- Instruir a la Comisión Permanente de Asuntos Social para que proceda a analizar las modificaciones oportunas o generar un nuevo proyecto de Reglamento del Programa de Transferencia Monetaria de la Municipalidad de Cartago, generando una hoja de ruta al efecto en acompañamiento con la Asesora de Concejo Municipal, Área Legal, Área Social de la Administración Activa, y así como cualquier otra área o recurso que la Comisión considere necesario para proceder con lo instruido.

2- Se procedan a convocar las sesiones extraordinarias de la comisión requeridas al efecto.

3- Se consideren los insumos y experiencias que puedan aportar los Síndicos.

4- Remitir al Concejo Municipal comunicaciones periódicas para manifestar el avance de dicha generación del reglamento.

5- Una vez aprobado dicho nuevo Reglamento, se procedan a generar espacios oportunos de capacitación a todos los actores dentro del proceso en referencia.

Es todo. -

ALBERTO ACEVEDO GUTIERREZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1068-0776.
Fecha declarada: 26/11/2024 11:40:21 AM
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Alberto Acevedo Gutiérrez
Regidor Propietario
Municipalidad de Cartago
Partido Liberal Progresista

(+506) 8838-6463
albertoag@muni-carta.go.cr
Fracción Partido Liberal Progresista
Municipalidad de Cartago
Alberto Acevedo Gutiérrez
Regidor Propietario

-Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión. – y ahora sometemos a votación y si el señor Alberto Acevedo quiere decir algo, le doy la palabra en estos momentos. – El regidor Acevedo Gutiérrez señala: esta moción va dirigida, tal vez no la voy a leer expresamente, pero va dirigida en analizar y ver las opciones de mejora que tenemos en relación con el famoso reglamento que se refiere a las transferencias monetarias condicionadas de la Municipalidad de Cartago que en las últimas semanas se ha venido deliberando en esta Cámara al efecto, y creemos que tenemos una oportunidad para crear, modificar un reglamento. Por lo tanto, se emociona para que, con dispensa de trámite de comisión, acuerdo definitivamente aprobado y dentro del marco de las atribuciones de ley del Concejo Municipal, se proceda a: primero instruir a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para que proceda a analizar las modificaciones oportunas o generar un nuevo proyecto de reglamento del programa de transferencia monetaria de la Municipalidad de Cartago, generando una hoja de ruta al efecto en acompañamiento con la asesora del Concejo Municipal, Área Legal, Área Social de la Administración activa, así como cualquier otra área o recurso que la comisión considere oportuno para proceder con lo instruido. Segundo, se proceda a convocar las sesiones extraordinarias de la comisión requeridas al efecto. Tercero, se consideren los insumos y experiencias que puedan aportar los síndicos. Cuatro, remitir al Concejo Municipal comunicaciones periódicas para manifestar el avance de dicha generación del reglamento y quinto, una vez aprobado dicho nuevo reglamento, se procedan a generar espacios oportunos de capacitación a todos los actores dentro del proceso en referencia. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón señala: con mucho gusto, señor Alberto Acevedo. Una vez que presenta su moción voy a darle la palabra al señor Pichardo Aguilar también. – El regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Nada más una consulta ¿por qué se estaría enviando la comisión de sociales y no a la comisión de asuntos jurídicos, dado que sería un reglamento dentro de la corporación? – El presidente Picado Chacón dice: está dispensada, no va para ninguna comisión. No te entendí. Ah o k yo… Entonces, ¿para qué la dispensamos? Ya está dispensada. No entiendo. Sí, bueno, me dice la señora, la licenciada Shirley que los reglamentos aquí, las propuestas, las conoce Jurídicos. ¿Es así doña Shirley? – La regidora Grettel Quesada dice: sí, completamente de acuerdo que cuando el reglamento ya esté o ya haya una propuesta de reglamento, obviamente va a tener que ir a la Comisión de Asuntos

Jurídicos, pero la propuesta quien debe trabajarla es la Comisión de Asuntos Sociales porque es la encargada. Gracias. – El presidente Picado Chacón manifiesta: muy bien. Entonces, una vez discutida la mantenemos en ese orden verdad y la sometemos a votación.- El presidente Picado Chacón somete la propuesta, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, con un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la moción, por tanto, 1-Se instruye a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para que proceda a analizar las modificaciones oportunas o generar un nuevo proyecto de Reglamento del Programa de Transferencia Monetaria de la Municipalidad de Cartago, generando una hoja de ruta al efecto en acompañamiento con la Asesora de Concejo Municipal, Área Legal, Área Social de la Administración Activa, y así como cualquier otra área o recurso que la Comisión considere necesario para proceder con lo instruido. 2- Se procedan a convocar las sesiones extraordinarias de la comisión requeridas al efecto. 3- Se consideren los insumos y experiencias que puedan aportar los Síndicos. 4- Remitir al Concejo Municipal comunicaciones periódicas para manifestar el avance de dicha generación del reglamento. 5- Una vez aprobado dicho nuevo Reglamento, se procedan a generar espacios oportunos de capacitación a todos los actores dentro del proceso en referencia. -Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Acevedo Gutiérrez, a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a la Asesora de Concejo Municipal, Área Legal, Área Social y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal…"– Visto el documento; la presidenta Quesada Moya indica: la propuesta de la presidencia es solicitarle a la administración su colaboración para que en conjunto con el Área Jurídica, el Área Social, la asesora legal y esta Comisión proceda a analizar las modificaciones oportunas y generar un nuevo proyecto de Reglamento del Programa de Transferencia Monetaria de la Municipalidad de Cartago, generando una hoja de ruta. -La presidenta Grettel, somete a votación la propuesta, somete a discusión**. – La regidora Quesada Cerdas indica:** muy buenas tardes a los compañeros y al público que nos escucha, es una moción muy importante, siento que tiene que tener una trascendencia con visión a futuro, o sea que debe de implementarse de tal manera que durante los próximos años venga a solventar situaciones que hoy tenemos y que también podrían preverse. Así es que estoy muy de acuerdo con lo planteado, tanto por el proponente como por la presidencia, gracias. -La presidenta Quesada Moya indica; suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de las regidoras Quesada Moya, Quesada Cerdas y Meneses Quirós, aprobar solicitarle a la administración su colaboración para que en conjunto con el Área Jurídica, el Área Social, la asesora legal y esta Comisión proceda a analizar las modificaciones oportunas y generar un nuevo proyecto**

de Reglamento del Programa de Transferencia Monetaria de la Municipalidad de Cartago, generando una hoja de ruta. La presidenta Grettel Quesada solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación**, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de las regidoras Quesada Moya, Quesada Cerdas y Meneses Quirós, aprobar la firmeza. ----------**

La propuesta de la presidencia es:

1. Recomendar al Concejo Municipal solicitarle a la administración su colaboración para que en conjunto con el Área Jurídica, el Área Social, la asesora legal y esta Comisión proceda a analizar las modificaciones oportunas y generar un nuevo proyecto de Reglamento del Programa de Transferencia Monetaria de la Municipalidad de Cartago, generando una hoja de ruta.

2. Acuerdo definitivamente aprobado.

Grettel Quesada Moya
Presidenta

Stephannie Meneses Quirós
Secretaria

Marcela Quesada Cerdas
Regidora